



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0150) 10 MAR. 2015

"Por la cual se decide la viabilidad para la designación de un curador urbano adicional en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 9 de la Ley 810 de 2003 y en desarrollo del artículo 79 y el parágrafo del artículo 119 del Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 2 del artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 numeral 2 de la Ley 810 de 2003, los municipios y distritos podrán establecer, previo concepto favorable del Ministerio de Desarrollo, el número de curadores en su jurisdicción, teniendo en cuenta la actividad edificadora, el volumen de las solicitudes de licencia urbanísticas, las necesidades del servicio y la sostenibilidad de las curadurías urbanas.

Que de acuerdo con el artículo 79 del Decreto 1469 de 2010 los municipios o distritos que por primera vez designen curadores urbanos o decidan designar adicionales, deberán elaborar de manera previa a la convocatoria del concurso de méritos, un estudio técnico que sustente la necesidad del servicio y la capacidad de sostenibilidad económica de las curadurías urbanas con base en la metodología que para tal fin disponga el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que asimismo, el parágrafo del artículo 119 del decreto 1469 de 2010 dispone que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinará mediante resolución el factor municipal para la liquidación de las expensas de los municipios que decidan designar curadores urbanos por primera vez.

Que el artículo 39 del Decreto 3571 de 2011 determina que "(...) las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como asistente, integrante o miembro de Consejos, Comisiones, Juntas, Mesas u otras instancias de deliberación, relacionadas con los sectores de

"Por la cual se decide la viabilidad para la designación de un curador urbano adicional en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca"

Vivienda, Financiación de Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."

Que la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Viceministerio de Vivienda tiene dentro de sus funciones *"Orientar el diseño de las propuestas normativas sobre el ejercicio de la función de los curadores urbanos"*.

Que a la Subdirección de de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial, que hace parte de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial le corresponde *"Proyectar las normas para el ejercicio de la función de los curadores urbanos"*.

Que mediante Resolución 205 del 23 de abril de 2013 proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se adoptó la metodología para definir la viabilidad de designar curadores urbanos por primera vez o adicionar el número de los ya existentes en los municipios o distritos, y determinar el factor municipal.

Que con el fin de ajustar la figura de los curadores urbanos en el Municipio de Tuluá - Valle del Cauca en las condiciones establecidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y la Resolución 205 de 2013, el señor José Germán Gómez García, alcalde municipal de Tuluá - Valle del Cauca, mediante solicitud escrita de fecha 09 de septiembre de 2014, radicó, mediante el oficio 2014ER0078778, el estudio técnico que sustenta la necesidad del servicio y la capacidad de sostenibilidad económica de los curadores urbanos en dicho municipio, de acuerdo con la metodología adoptada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que revisada la solicitud para la designación de un curador urbano adicional en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca, se encontró que la misma es viable, y se ajusta a lo previsto en la Resolución 205 del 23 de abril de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la viabilidad para la designación de un curador urbano adicional en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca, y con ello contar con un total de dos (2) curadores urbanos para la prestación del servicio de licenciamiento urbanístico en dicha entidad territorial, con fundamento en la información suministrada por el municipio y la metodología adoptada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante la Resolución 205 del 23 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el valor para el factor "m" designado en el Decreto 1469 de 2010, con el fin de liquidar las

"Por la cual se decide la viabilidad para la designación de un curador urbano adicional en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca"

expensas a favor de los curadores urbanos en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca:

Municipio	Valor del factor m
Tuluá	0,510

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente resolución, el municipio o distrito deberá iniciar el proceso para realizar el concurso de méritos, en los términos del Título III, Capítulo III del Decreto 1469 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio deberá informar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los avances y resultados del proceso del concurso de méritos que adelante el municipio de acuerdo a lo estipulado en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

10 MAR. 2015

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

EF.
L.

